

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2004-01622-00

Para resolver la petición dirigida por el Juzgado 4 civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, se informa que el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito el 15 de octubre de 2014, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual la solicitud de embargo de remanentes a que hace referencia el oficio no se encuentra vigente. **Secretaría ofíciase y tramítese.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **4 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T